

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000307 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 DIC 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 000296-2022/GOB.REG TUMBES-GRI-GR, de fecha 12 de diciembre del 2022, INFORME N° 027-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-LMS-JLHZ, de fecha 07 de diciembre del 2022, INFORME N° 00170-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JAPA, de fecha 13 de diciembre del 2022, INFORME N° 1966-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 14 de diciembre del 2022, proveído de fecha 15 de diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanados de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que el artículo 93, numeral 93.1 y 93.2 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2019-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, respecto al procedimiento de Recepción de Obra, establece lo siguiente:

(...) 93.1 En la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el cumplimiento de los solicitado en los planos especificaciones técnicas y calidad de encontrarlo conforme, anota



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000307 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 DIC 2022

en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precios que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, y las modificaciones por la entidad, remitiéndolo está dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad en el mismo plazo.

93.2 Dentro de los dos (02) días siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente un Ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...).

Que, el día 02 de julio del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y el CONSORCIO QUEBRADA FERNANDEZ, el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº 005-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 003-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES".

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 000296-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 12 de diciembre del 2022, se aprobó la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES", el cual está integrado por los siguientes profesionales:

Ing. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	PRESIDENTE
Ing. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO
Ing. JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS	MIEMBRO
Arq. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA	ASESOR TÉCNICO.

Que mediante INFORME Nº 027-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-LMS-JLHZ, de fecha 07 de diciembre del 2022, el Ingeniero JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS, en calidad de miembro del Comité de Recepción, informa a la Gerencia Regional de Infraestructura, que por motivos de salud ha solicitado hacer uso físico de sus vacaciones correspondiente a los años 2020, y 2021, a partir del 12 de diciembre del 2022, para su conocimiento; y, trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME Nº 00170-2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-JAPA, de fecha 13 de diciembre del 2022, el Ing. Civil JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO, solicitó la RECONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000307 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 06 DIC 2022

CONTRALMIRANTE - TUMBES", ya que el Ing. Civil **JOSE LUIS HUERTAS ZEVALLOS**, comunicó a la Gerencia Regional de Infraestructura, que por motivos de salud ha solicitado hacer uso físico de su periodo vacacional correspondiente a los años 2020 y 2021, a partir del 21 de diciembre del 2022. en tal sentido recomienda la designación de otro profesional que asuma dichas funciones, en virtud a lo establecido en el numeral 93.5 del Art 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2019-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, respecto al procedimiento de recepción de la obra y los plazos.

Que, mediante **INFORME N° 1966-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 13 de diciembre del 2022, la Subgerencia de Obras, solicitó la **RECONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION** de la Obra: "**REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES**", según lo indicado por el Ing. Civil **JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO**, en virtud al numeral 93.5 del Art 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2019-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, para tal efecto propone que dicho comité deberá ser reconformado por los siguientes profesionales:

Ing. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	PRESIDENTE
Ing. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO
Ing. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA	MIEMBRO
Arq. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA	ASESOR TÉCNICO.

Que, a través del proveido de fecha 15 de diciembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, en tal sentido, en virtud a lo informado por la Subgerencia de Obras, así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **RECONFORMAR**, el Comité de Recepción de la Obra "**REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES**", de **RECONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION**, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Ing. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	PRESIDENTE
Ing. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO
Ing. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA	MIEMBRO
Arq. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA	ASESOR TÉCNICO.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000307 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 16 DIC 2022

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, LA CUAL ES DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022 /GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA 085 DEL CENTRO EDUCATIVO FERNANDEZ DEL DISTRITO DE CANOAS DE PUNTA SAL PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE - TUMBES", el cual estará conformado por los siguientes profesionales:

Ing. JHON ALEXANDER PURIZACA ALVARADO	PRESIDENTE
Ing. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO
Ing. SANTOS HUMBERTO MARCHAN MEDINA	MIEMBRO
Arq. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA	ASESOR TÉCNICO.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Secretaria General Regional, **CONSORCIO QUEERADA FERNANDEZ**, miembros del Comité de Recepción de Obra; y, a las demás oficinas competentes del Pliego Regional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Leán Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura